Villa Hayes, 10 de noviembre de 2011

Informe de Evaluación

En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los veinte días de mes de setiembre de 2011, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso Contratación Directa Nro. 011/11 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS"**, emita el presente informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:
Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

DETALLES DEL PROCESO:

Nº. DE INDETIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	218.054
MONTO TOTAL DEL LLAMADO	71.600.000
CDP NUMERO	000000018/2011
FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	07/09/2011, 08:15 horas
FORMA DE GARATNIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguro
PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR LOTE
DENOMINACION DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS"
RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART´40 DE LA LEY 2051/03

ACTA APERTURA DE OFERTAS

Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día siete de setiembre de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes ofertas:

OLD PARAGUAY
AUTOMOTIVE S.A.I.E
NEUMATICOS ASUNCION
RODAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA
EMPRENDIMIENTOS GM
NEUMATICOS Y BICICLETERIA NINO

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad, el representante de Emprendimientos GM, deja constancia que la Firma Neumáticos y Bicicletería NINO, no expresa en el Ítem 1 del Lote 1 la Marca de producto ofertado, así mismo, que la firma RODAR S.R.L., presenta patente Municipal que no corresponde al segundo semestre. El representante de Neumáticos y Bicicletería NINO, deja constancia que la firma Emprendimiento GM no presenta constancia del SIPE. A su turno el representante de la firma RODAR S.R.L., deja constancia que la firma Emprendimiento GM, en el formulario de oferta no se ajusta al formato del pliego.

El representante de la firma ODL PARAGUAY, deja constancia que la Firma Emprendimiento GM no desglosa el monto total de los lotes en la planilla de precios. En referencia a esto, el representante de Emprendimientos GM, menciona que los montos están desglosados y especificados en el Anexo 2.-

OBSERVACION: El Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma RODAR, presente patente comercial actualizado, presentando la misma en tiempo y forma.-

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26° y 27° de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...". Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo. El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio; para sugerir la adjudicación que corresponda.** Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado. Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

OFERENTE	COSTO TOTAL LOTE 1	COSTO TOTAL LOTE 2
RODAR S.R.L.	56.578.520	5.040.000
EMPRENDIMIENTOS GM	58.406.250	4.612.500
NEUMATICOS Y BICICLETERIA NINO	62.400.000	**3.240.000 (*)**
NEUMATICOS ASUNCION	64.080.000	NO COTIZA
OLD PARAGUAY	75.219.390 *	5.940.000
DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA	80.657.150*	4.553.100
AUTOMOTIVE	88.414.800*	4.616.060

Que los oferentes: OLD PARAGUAY, DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA y AUTOMOTIVE superan la previsión presupuestaria por lo que sus ofertas no pueden ser objeto de evaluación.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL "LOTE 1"

- **Oferta de la firma RODAR S.R.L.**

- **Análisis de la Capacidad Legal**

Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA y su CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA, de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

- **Análisis de la Capacidad Técnica**

Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, **"CUMPLE"** con esta parte de la Evaluación.

- **Análisis de la capacidad Económico Financiera**

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del Impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad, patente comercial y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto concluimos que el mismo **"CUMPLE"** con este requisito.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES AL "LOTE 2"

- **Oferta de la firma Neumáticos y Bicicletería "NINO".**

- **Capacidad Legal**

Analizando esta etapa de la evaluación tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta respecto a sus documentos presentados de acuerdo a los requisitos del llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir que el oferente participante de este llamado ha presentado las documentaciones básicas de carácter sustancial, como ser: **Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Formulario de Ofertas, Poderes suficientes, y Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las limitaciones para contratar con el estado previsto en el Articulo 40 de la Ley n° 2051/03.**

- **Análisis de la Capacidad Técnica**

Se procede al análisis detallado de esta oferta y la misma **"CUMPLE"** con las condiciones técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, por tanto tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- **Análisis de la capacidad Económico Financiera**

Considerando el análisis en este punto de evaluación, observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del Impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad, patente comercial y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, **asimismo presenta la cotización mas conveniente a los intereses de nuestra institución en el presente Llamando**, por tanto concluimos que el mismo **"CUMPLE"** con este requisito.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION A CONTRATACION DIRECTA N° 011/2011 LOTE 1,** a la Firma **RODAR SRL** con RUC N° 80005334, por un monto total de **GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 56.578.520)**. y el **LOTE 2** a **NEUMATICOS Y BICICLETERIA NINO** con RUC 126893-4, por un monto total de **GUARANIES TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (Gs. 3.420.000).--**

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada.-

Lic. Carminia González	**Sra. Raquel Olmedo**	**Abog. Víctor Paredes**
M.C.E.O.	**M.C.E.O.**	**M.C.E.O.**